

erio de Cultura y Educación viversidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Marzo de 1981

Expediente Nº 8.090/81

RES. Nº 042/81

## VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto SEDUV (Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda), mediante la cual solicita la Contratación de la Lic. SILVIA A. A. CENZANO VILLAGARCIA, a fin de realizar / tareas del Programa "Uso de recursos climáticos y materiales locales en el acondicionamiento de viviendas rurales y semirurales del N.O.A";

## CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación de la Lic. CENZANO VILLA GARCIA, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de tareas y por ende la habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo existente y la urgencia de normalizar/ tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente / caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la Ley de Contabilidad de la Nación;

## POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto Nº 5720/72 que reglamenta / las Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades conferidas por / Resolución Nº 265/80;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Encomendar a la Lic. SILVIA A.A. CENZANO VILLAGARCIA, D.N.I.Nº 12.712.912, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Julio de 1981, las / tareas que a continuación se detallan:

- 1.- Análisis de datos y modelos de radiación para realizar la interpolación de los datos obtenidos en el NOA.
- 2.- Ensayo de sistemas de medidas de temperatura con circuitos integrados/ para evaluar una catalogación en el estudio térmico de casas.-

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la Lic. SILVIA A. A. CENZANO VILLAGAR-/ CIA, actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-



111 ... - 2 -

Res. Nº 042/81

sterio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ARTICULO 3º: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus / servicios, la suma de \$11.200.000.- (PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL),/ que se efectivizará en 4 (cuatro) cuotas iguales y mensuales de \$2.800.000.- previo informe del Director del Proyecto.-

ARTICULO 4º: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS -, con cargo a los/fondos entregados por la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vi-//vienda (SEDUV).-

ARTICULO 5°: Hágase saber a la interesada y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Ing. JUAN CAREOS IBARRA ALVAFIEZ

SECRETARIO DE LEY

DPTO. CS papartamento de Clenci EXACTAS

achm

OSTO CLENCIAS ETHE

LIC. ROOSE RIGGIO

Departamento de Ciencias Exactas